



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00728752- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la Centro de Vinculación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura solicita autorización para disponer el pago de honorarios al **Ing. Gabriel Alberto GOMEZ**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el **Ing. Gabriel Alberto GOMEZ, DNI 23.825.299**, se encuentra inscripto en AFIP como **Monotributista, Categoría B, CUIT: 20-23825299-8**, según constancia;

Que el mismo realizará tareas de Asistencia Técnica e investigación del proyecto en el ámbito del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura, en marco del convenio "LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA, aprobado por Resolución Decanal N° 2128/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, el presente gasto será pagado dentro de los diez (10) días hábiles de receptados los fondos por parte de la UNIVERSIDAD, y en función de los ingresos que efectivamente recaude el Centro de Vinculación del Instituto, de acuerdo con el cronograma de desembolsos que se determina en

el convenio específico/ protocolo de trabajo/contrato con terceros cuyo texto declara conocer y aceptar.-;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Disponer el pago de honorarios profesionales, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al **Ing. Gabriel Alberto GOMEZ**, DNI 23.825.299, por la suma de \$ 210.000 (Pesos Doscientos Diez Mil).

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art.3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura, a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/Mbl